

PROGRAMA DE BECAS PUPILO DOROTEA II CONVOCATORIA

Convocatoria 2025/2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVO

FUNDACIÓN ADECCO con CIF G82382987 y domicilio social en Calle Príncipe de Vergara, 110, 28002 Madrid, en el marco de su proyecto social lanza la **II Convocatoria de Becas Pupilo Dorotea** con el objetivo de favorecer el acceso a la formación y la inclusión laboral a través del apoyo de recursos de Fundación Adecco.

A QUIÉN VA DIRIGIDO:

El Proyecto Pupilo Dorotea se dirige a personas de 6 a 63 años que presenten un alto expediente académico* en Educación Secundaria Obligatoria con nota mínima de 9 o presentar Altas Capacidades Intelectuales (ACI).

Teniendo en cuenta el modelo de Gagné (2005), consideraremos los siguientes tipos de Altas Capacidades Intelectuales:

- **Superdotación:** tener un percentil mayor o igual a 75 en todas las áreas (en algunas comunidades autónomas CIT de 130 o percentil 98 y Pc >75 en creatividad)
- **Talento Complejo:** percentil de más de 80 en dos o más áreas: académico, artístico y lógico-verbal.
- **Talento Simple:** percentil 95 en un área o ámbitos (académico, artístico o lógico-verbal).

ALTA CAPACIDAD	CONDICIONES
Superdotación	Pc 75 en todas las áreas o CIT 130 (Pc: 98) y creatividad Pc >75
Talento Complejo	Pc > 80 en dos o más áreas
Talento Simple	Pc > 95 en un área

**La nota del expediente académico sólo se tendrá en cuenta para aquellas personas que soliciten las becas de las Categorías 1, 2 y 3*

REQUISITOS GENERALES

Las becas van dirigidas a personas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Brillante Expediente Académico* o estar en posesión de un informe de valoración de las Altas Capacidades**:
 - Talento simple, complejo, precocidad o superdotación***

- Informe con un CI superior a 130 y creatividad percentil > 75 o percentil 75 en todas las áreas.
- 2- Personas con bajos recursos económicos (Ver umbral renta becas 2025/2026 en Anexo)
- 3- Personas con un rango de edad entre los 6**** y los 63 años.
- 4- Permiso de trabajo y residencia en España.

Para poder presentarse a estas Becas es **imprescindible que se cumplan los 4 criterios.**

**Calificación cualitativa de Sobresaliente (SB) obtenido en España: Puntuación media en el expediente entre 9,0 – 10. Ver apartado “Modalidades de las Becas”.*

*** Revisaremos los informes de evaluación para confirmar que sigan los criterios señalados en el primer apartado.*

****Se revisará la edad en la que se realizó el informe de evaluación (en el caso de ACI tipo Precocidad, no se aceptarán informes de niños/as de más de 8 años edad cuya evaluación le fue realizada con menos de 6 años).*

*****Tener cumplidos seis años de edad a 31 de diciembre de 2024.*

DOTACION ECONÓMICA

La dotación económica para el curso académico 2025/2026 es de 500.000 euros. Los importes de cada beca se determinarán en función de las necesidades de cada persona.

Se asignará un número determinado de becas por categoría y se distribuirán proporcionalmente en función del número de solicitudes recibidas en cada categoría dando prioridad a las solicitudes de adultos en los que la formación sea una vía para el acceso al empleo.

A efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y conforme al artículo 17 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; las becas otorgadas por la Fundación Adecco tendrán la consideración de rendimientos del trabajo. Si bien estarán exentas del IRPF según el artículo 7.j) de la misma: “las becas públicas, las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos a los que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, (...) percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, en los términos que reglamentariamente se establezcan.”

En el caso de que las becas se destinen a formación no reglada no incluidas en el artículo 7 de la Ley del IRPF, estas cantidades estarán sujetas a la correspondiente retención del IRPF.

Todas se declaran en el modelo 190 ante la AEAT.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La forma de presentación será exclusivamente a través de la página web habilitada para ello y en ningún caso se admitirán documentos por otras vías.

El plazo para hacer llegar a la Fundación Adecco la solicitud y documentación requerida será desde el **8 de abril hasta el 19 de mayo de 2025 a las 14:00 horas.**

No se aceptarán documentos fuera del canal establecido para la inscripción ni fuera de plazo.

Recomendamos la revisión de las bases y tener toda la documentación antes de comenzar el proceso de solicitud.

6 MODALIDADES DE BECAS

Las becas se repartirán en las siguientes categorías:

CATEGORÍA	TIPO DE BECA	A QUIÉN VA DIRIGIDA
Categoría 1	Beca Formación Reglada	Estudiantes de: -Bachillerato -Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior -Grado Universitario -Enseñanzas Artísticas Superiores -Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales
Categoría 2	Beca Máster	Estudiantes de Máster Universitario
Categoría 3	Beca Investigación	Estudiantes de Doctorado Universitario
Categoría 4	Beca Pupilo Dorotea	Estudiantes de: -Educación Primaria -Educación Secundaria -Enseñanzas Artísticas Profesionales
Categoría 5	Beca Volver a Empezar	Mujeres en situación de vulnerabilidad (Mujeres víctimas de violencia de género y/o mujeres con cargas familiares no compartidas)
Categoría 6	Beca Tesoros Escondidos	Adultos en situación de riesgo de exclusión social

Nota:

Para las Categorías 1, 2 y 3, se podrá acceder a través del Certificado de Altas Capacidades o Brillante Expediente Académico (Ver apartado “Requisitos específicos”).

*Para las Categorías 4, 5 y 6, se podrá acceder **exclusivamente** a través del Certificado de Altas Capacidades.*

Nota: La beca es de carácter anual y concluido el año se podrá volver a solicitar otra beca en la siguiente convocatoria. Tener concedida una beca no da derecho a renovación automática en la siguiente convocatoria. En caso de disminución del rendimiento académico y de situaciones inesperadas, el Comité de Selección se reservará el derecho de valorar el mantenimiento y renovación de la beca.

CATEGORIA 1, 2 y 3: BECA FORMACION REGLADA, MÁSTER e INVESTIGACIÓN

TIPO DE BECA	A QUIÉN VA DIRIGIDA	EDAD
Beca Formación reglada	Estudiantes de: -Bachillerato -Formación Profesional de Grado medio y Grado Superior -Universidad -Enseñanzas Artísticas Profesionales o Superiores -Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales	16 a 35 años
Beca Máster	Estudiantes de Máster Universitario	
Beca Investigación	Estudiantes de Doctorado Universitario	

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- 1- Estar en posesión del Certificado de Altas Capacidades o tener un Brillante Expediente Académico (ver “Documentación a presentar”).
 - **Se tendrán en cuenta los requisitos de evaluación de las altas capacidades tal y como se especifica en el apartado 1.**
 - **Sólo se aceptan expedientes académicos de centros españoles y nomenclatura española.**
- 2- Estar matriculado/a en alguna de las siguientes formaciones: Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio o Superior, Enseñanzas Artísticas Profesionales o Superiores, Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales, Grado Universitario, Máster Universitario o Doctorado Universitario* del curso 2025/2026. En caso de no tener la matrícula formalizada todavía, se debe mostrar intencionalidad de matricularse en alguna de las modalidades descritas y, cuando el proceso se haya realizado, se debe aportar la documentación necesaria que confirme la matriculación**.
- 3- La formación tiene que ser en una universidad/centro español (a valorar estudios en el extranjero)***
- 4- Edad comprendida entre los 16 y los 35 años.****

*Se revisarán los doctorados remunerados.

***Los beneficios de la beca no se harán efectivos hasta que no se entregue la documentación que confirme la matriculación de los estudios que se van a realizar. En el caso de que sea una Universidad extranjera se valorará de manera individual.*

****En el caso de alumnos que participen en programas de movilidad, únicamente podrán ser beneficiarios aquellos cuya universidad, centro adscrito universitario o centro superior de enseñanzas artísticas de origen sea de territorio español.*

***** Fecha de nacimiento entre 1990 y 2009.*

CONCEPTOS QUE SE PUEDEN INCLUIR EN LA BECA

A continuación, se detallan brevemente los conceptos para los que se puede solicitar la beca. Para más información, **ver ANEXO IV.**

- **Beca a la enseñanza /Ayudas al estudio:**

Se becará la formación que vaya a realizar la persona (sólo en caso de que no esté cubierto el gasto por la Beca del Ministerio de Educación o de la Comunidad Autónoma en la que reside).

- **Ayudas* complementarias:** repartidas durante el periodo académico, en concepto de:

Transporte

Material

Conexión a internet

Terapia psicológica/psicopedagógica o logopedia

Curso de idiomas

Otros gastos: en este apartado se pueden valorar gastos de alojamiento y/o gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social (óptica, fisioterapia...).

** Cada una de las ayudas se valorará de manera individual.*

- **Ayuda al desarrollo profesional:**

Shadowing: capacitación práctica a través de la observación de un trabajador cualificado.

Mentoring: aprendizaje por modelado de un mentor que transmite su experiencia y conocimientos.

Plan de Capacitación Profesional (sólo aplicable a personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33%)*: programa formativo dirigido a profesionales con discapacidad a través del cual se completa su proceso educativo y formativo en la propia empresa con el objetivo de incrementar su empleabilidad e integración laboral.

**En caso de poseer un certificado de discapacidad temporal, este no podrá expirar durante el periodo del plazo anual de la beca.*

CATEGORIA 4: BECA PUPILO DOROTEA

TIPO DE BECA	A QUIÉN VA DIRIGIDA	EDAD
Beca Pupilo Dorotea	Estudiantes de: -Educación Primaria -Educación Secundaria -Enseñanzas Artísticas Profesionales -Formación Profesional de Grado Básico	6 a 16 años*

**En caso de haber subido de curso por razón de las Altas Capacidades, se valorará a la persona según la formación que esté realizando en ese momento, aunque sea de otra categoría.*

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- 1- Estar en posesión de un informe de valoración de Altas Capacidades.
 - **Se tendrán en cuenta los requisitos de evaluación de las altas capacidades tal y como se especifica en el apartado 1**
- 2- Estar matriculado/a en alguna de las siguientes formaciones si no se ha realizado cambio de ciclo: Primaria, Secundaria, Formación Profesional de Grado Básico o Enseñanzas Artísticas Profesionales. En caso de no tener la matrícula formalizada todavía, se debe mostrar intencionalidad de matricularse en alguna de las modalidades descritas y, cuando el proceso se haya realizado, se debe aportar la documentación necesaria que confirme la matriculación**.
- 3- Tener entre 6* y 16 años.
 - En el caso de que el informe de evaluación esté realizado antes de los 6 años, tendrá validez sólo para personas de hasta 8 años.

**Tener cumplidos seis años de edad a 31 de diciembre de 2024.*

***El pago y los beneficios de la beca no se harán efectivos hasta que no se entregue la documentación que confirme la matriculación de los estudios que se van a realizar.*

CONCEPTOS QUE SE PUEDEN INCLUIR EN LA BECA

A continuación, se detallan brevemente los conceptos para los que se puede solicitar la beca. Para más información, **ver ANEXO IV.**

- **Beca a la enseñanza /Ayudas al estudio:**

Se becará la formación que vaya a realizar la persona (sólo en caso de que no esté cubierto el gasto por la Beca del Ministerio de Educación o Comunidad Autónoma).

- **Ayudas* complementarias:** repartidas durante el periodo académico, en concepto de:

Transporte

Material

Conexión a internet

Terapia psicológica/psicopedagógico o logopedia.

Curso de idiomas

Otros gastos: en este apartado se pueden valorar gastos de alojamiento y/o gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social (óptica, fisioterapia...).

* Cada una de las ayudas se valorará de manera individual.

- **Ayuda al desarrollo prelaboral:**

Actividades culturales: actividades o eventos que fomenten el desarrollo cultural y educativo.

Actividades extraescolares: actividades o eventos que fomenten el desarrollo de habilidades transversales.

Nota: se becarán un máximo de 3 actividades extraescolares o extracurriculares.

CATEGORIA 5: VOLVER A EMPEZAR

TIPO DE BECA	CONDICIÓN	EDAD
Beca Volver a empezar	Mujeres en situación de vulnerabilidad (Mujeres víctimas de violencia de género y/o mujeres con cargas familiares no compartidas)	18* a 63** años

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- 1. Estar en posesión de un informe de valoración de Altas Capacidades.**
 - Se tendrán en cuenta los requisitos de evaluación de las altas capacidades tal y como se especifica en el apartado 1
- 2. Tener una o ambas de las siguientes características:**
 - Mujer con cargas familiares no compartidas
 - Estar en posesión de la patria potestad, tener la denuncia de impago de la manutención o tener el certificado de defunción del otro progenitor.
 - Carné de monomarentalidad.
 - Mujer víctima de violencia de género
 - Se tendrá en cuenta la fecha de emisión del informe.

La condición debe estar reconocida por un documento oficial. *En el apartado “Documentación específica a presentar en función de la categoría” se detallan los documentos admitidos.*

3. **Tener la intencionalidad de realizar una formación que esté vinculada con el objetivo profesional de la persona.** En caso de no tener la matrícula formalizada todavía, cuando el proceso se haya realizado, se debe aportar la documentación necesaria que confirme la matriculación*.
4. Si no se cumple el criterio anterior (criterio 3) se debe alcanzar un compromiso para realizar una formación que, en coordinación con Fundación Adecco, tenga el objetivo de dotar a la persona de recursos para acceder a un empleo.
5. **Tener entre 18** y 63*** años de edad.**

**El pago y los beneficios de la beca no se harán efectivos hasta que no se entregue la documentación que confirme la matriculación de los estudios que se van a realizar.*

***Tener cumplidos los 18 años de edad a 31 de diciembre de 2025*

****No tener cumplidos los 64 años de edad a 31 de diciembre de 2025.*

CONCEPTOS QUE SE PUEDEN INCLUIR EN LA BECA

A continuación, se detallan brevemente los conceptos para los que se puede solicitar la beca. Para más información, **ver ANEXO IV.**

- Beca a la enseñanza /Ayudas al estudio:

Se becará la formación que vaya a realizar la persona (sólo en caso de que no esté cubierto el gasto por la Beca del Ministerio de Educación o Comunidad Autónoma).

- **Ayudas complementarias:** repartidas durante el periodo académico, en concepto de:

Transporte

Material

Conexión a internet

Terapia psicológica/psicopedagógica o logopedia.

Curso de idiomas

Otros gastos: en este apartado se pueden valorar gastos de alojamiento y/o gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social (óptica, fisioterapia...).

Ayudas por maternidad: en este apartado se pueden valorar gastos de ayuda a guardería, transporte escolar, comedor, horario ampliado del colegio y otras actividades extraescolares o de cuidado de los hijos para permitir o compatibilizar la formación de la persona becada.

** Cada una de las ayudas se valorarán de manera individual.*

- **Ayuda al desarrollo profesional:**

Shadowing: capacitación práctica a través de la observación de un trabajador cualificado.

Mentoring: aprendizaje por modelado de un mentor que transmite su experiencia y conocimientos

Plan de Capacitación Profesional (sólo aplicable a personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33%)*: programa formativo dirigido a profesionales con discapacidad a través del cual se completa su proceso educativo y formativo en la propia empresa con el objetivo de incrementar su empleabilidad e integración laboral.

**En caso de poseer un certificado de discapacidad temporal, este no podrá expirar durante el periodo del plazo anual de la beca.*

CATEGORIA 6: TESOROS ESCONDIDOS
--

TIPO DE BECA	CONDICIÓN	EDAD
Beca Tesoros Escondidos	Adultos en situación de riesgo de exclusión social	18 a 63 años

REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Estar en posesión de un informe de valoración de Altas Capacidades.
 - **Se tendrán en cuenta los requisitos de evaluación de las altas capacidades tal y como se especifica en el apartado 1**
2. Tener acreditada la condición de riesgo de exclusión social por Servicios Sociales o un/a trabajador/a social acreditado, debido a alguna de las siguientes causas:
 - a. Persona en situación de desempleo de larga duración*.
 - b. Otras causas de riesgo de exclusión:
 - i. Víctima del Terrorismo
 - ii. Situación de Refugiado/a
 - iii. Penitenciarios/as de 3er grado
 - iv. Personas de pisos tutelados
 - v. Personas sin hogar
 - vi. Tarjeta roja (con permiso de trabajo)
3. Justificante de estar cobrando alguna de las siguientes prestaciones:
 - i. Ingreso Mínimo Vital.
 - ii. Renta Activa de Inserción.
 - iii. Rentas equivalentes correspondientes a las CCAA del Estado Español.

**Para cumplir con las condiciones de desempleo de larga duración, la persona no ha podido tener un empleo estable en el último año.*

4. Compromiso para realizar una formación que, en coordinación con Fundación Adecco, tenga el objetivo de dotar a la persona de recursos para acceder a un empleo.

5. Tener entre 18** y 63*** años de edad.

***Tener cumplidos los 18 años de edad a 31 de diciembre de 2025*

****No tener cumplidos los 64 años de edad a 31 de diciembre de 2025*

CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA BECA

A continuación, se detallan brevemente los conceptos para los que se puede solicitar la beca. Para más información, **ver ANEXO IV.**

- Beca a la enseñanza /Ayudas al estudio:

Se becará la formación acordada y comprometida con Fundación Adecco, tal y como se indica en el Criterio 3 de los requisitos específicos.

- **Ayudas* complementarias:** repartidas durante el periodo académico, en concepto de:

Transporte

Material

Conexión a internet

Terapia psicológica/psicopedagógica o logopedia

Curso de idiomas

Otros gastos: en este apartado se pueden valorar gastos de alojamiento y/o gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social (óptica, fisioterapia...).

Ayudas por maternidad/paternidad: en este apartado se pueden valorar gastos de ayuda a guardería, transporte escolar, comedor, horario ampliado del colegio y otras actividades extraescolares o cuidado de los hijos para permitir o compatibilizar la formación de la persona becada.

** Cada una de las ayudas se valorarán de manera individual.*

- Ayuda al desarrollo profesional:

Shadowing: capacitación práctica a través de la observación de un trabajador cualificado.

Mentoring: aprendizaje por modelado de un mentor que transmite su experiencia y conocimientos.

Plan de Capacitación Profesional (sólo aplicable a personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33%)*: programa formativo dirigido a profesionales con discapacidad a través del cual se completa su proceso educativo y formativo en la propia empresa con el objetivo de incrementar su empleabilidad e integración laboral.

**En caso de poseer un certificado de discapacidad temporal, este no podrá expirar durante el periodo del plazo anual de la beca.*

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CUALQUIERA DE LAS CATEGORÍAS:

1. **Es necesario estar inscrito en el portal de Fundación Adecco (<https://empleo.fundacionadecco.org/login>).**

En el caso de menores de edad, tendrán que darse de alta con un correo electrónico propio.

Para las personas que ya han participado en el programa del año 2024/2025, no hace falta que se den de alta.

2. **Solicitud** debidamente cumplimentada por el solicitante en castellano a través de la página web del proyecto: [Becas para personas con altas capacidades - Fundación Adecco](#)

3. **Copia del DNI o NIE:**

En el caso de menores de edad, es obligatorio presentar una copia del DNI del/la propio/a menor, así como una copia de los progenitores o tutores legales.

4. **Documentos que acrediten la condición de ACI o Expediente académico, tal y como aparece en el apartado 1:**

- **Para las personas que se presentan por la vía de las Altas Capacidades Intelectuales*:**

Reconocimiento de las Altas Capacidades** establecido por una de las siguientes opciones***:

- o Certificado acreditado por una entidad o centro sanitario reconocido.
- o Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente

de la administración educativa correspondiente.

* Se debe adjuntar el informe de valoración completo: no se aceptarán informes en los que falte alguna página.

** No se darán por válidos informes de cuestionarios realizados online, ni informes en los que no estén claras las puntuaciones.

*** Se revisará la validez y fiabilidad del informe presentado; pudiendo revocar dicho informe.

- **Para las personas que se presentan por la vía de Brillante Expediente Académico** (sólo accesible a personas que soliciten la beca de las Categorías 1, 2 y 3):

Se debe acreditar una nota media de sobresaliente* en el expediente académico de la ESO. Según la categoría y edad, se deberá aportar la documentación indicada en la siguiente tabla:

*Calificación cualitativa del Sobresaliente (SB): puntuación entre 9,0 – 10. Solo se aceptarán expedientes emitidos en España.

TIPO DE BECA	FORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA APORTAR	DOCUMENTACIÓN OPTATIVA Y COMPLEMENTARIA PARA APOTAR
Categoría 1: Beca Formación reglada	Bachillerato	Expediente académico de Secundaria	Expediente académico de Bachillerato y/u otras formaciones realizadas hasta el momento
	- Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior - Grado Universitario	Expediente académico de Secundaria	Expediente académico de Bachillerato y/u otras formaciones realizadas hasta el momento
	-Enseñanzas Artísticas Profesionales o Superiores	Expediente académico de Secundaria	Expediente académico de Bachillerato y/u otras formaciones realizadas hasta el momento
	Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales	Expediente académico de Secundaria	Expediente académico de Bachillerato y/u otras formaciones realizadas hasta el momento
Categoría 2: Beca Máster	Máster Universitario	Expediente académico de Secundaria	Expediente académico de grado y/u otras formaciones realizadas hasta el momento
Categoría 3: Beca Investigación	Doctorado Universitario	Expediente académico de Secundaria	Expediente académico de grado, máster y/u otras formaciones realizadas hasta el momento

5. Documentos que acrediten la condición de alta vulnerabilidad económica:

Estos documentos deben ser expresamente emitidos por la Agencia Tributaria de la Administración Central, Autonómica o Foral correspondiente.

Documentos justificantes que acrediten la situación fiscal de la persona solicitante de la beca y de los convivientes o **unidad familiar*** a la que pertenezca el solicitante. En caso de hijos/as con padres separados o divorciados, se enviará la información y documentación de ambos, aunque se tendrá en cuenta el régimen de custodia que se tenga. Si existen situaciones que no estén contempladas en los siguientes puntos, se podrá solicitar información y/o documentación añadida para clarificar el caso.

Para ello se aportará, dependiendo del caso:

1. Certificado resumen de la **declaración anual del IRPF del año 2023 y 2024** de la persona solicitante de la beca y de las personas convivientes o unidad familiar en edad laboral (adjuntar según cada caso):

- En el caso de solicitantes mayores de edad, aportar las declaraciones de renta del/la solicitante y de los miembros de la unidad familiar convivientes o no convivientes de los que dependa
- En el caso de solicitantes mayores de edad que, aun residiendo fuera del domicilio familiar por motivos de estudio, dependan económicamente de su unidad familiar, adjuntar las declaraciones de renta de los sustentadores económicos principales.
- En el caso de menores de edad, adjuntar las declaraciones de renta de las personas convivientes que se encuentren en edad laboral. En el caso de padres no convivientes, aportar las declaraciones de ambos.

* En el caso de que algunas de las personas, tanto el/la solicitante como algún miembro de la unidad familiar, no haya presentado la declaración de la renta, adjuntar los siguientes documentos:

- **Certificado negativo** o de imputaciones del año 2023 y 2024.

2. **Certificado integral de prestaciones** emitido por la Tesorería de la Seguridad Social (adjuntar según cada caso): (https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/pensiones/181119_inss)

- En el caso de solicitantes mayores de edad, aportar el certificado integral de prestaciones del/la solicitante y de los miembros de la unidad familiar.

- En el caso de solicitantes mayores de edad que, aun residiendo fuera del domicilio familiar por motivos de estudio, dependan económicamente de su unidad familiar, adjuntar el certificado integral de prestaciones de los sustentadores principales.
 - En el caso de menores de edad, certificado integral de prestaciones de las personas convivientes que se encuentren en edad laboral. En el caso de padres no convivientes, aportar el certificado de ambos.
3. Certificado de **Vida Laboral** con fecha de emisión abril-mayo del 2025 (adjuntar según cada caso):
- En el caso de solicitantes mayores de edad, aportar la vida laboral del/la solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
 - En el caso de solicitantes mayores de edad que, aun residiendo fuera del domicilio familiar por motivos de estudio, dependan económicamente de su unidad familiar, adjuntar la **vida laboral de los sustentadores principales**.
 - En el caso de menores de edad, certificado de vida laboral de las personas de la unidad familiar que se encuentren en edad laboral. En el caso de padres no convivientes, aportar la vida laboral de ambos.
4. **Contratos de trabajo y nóminas** (adjuntar según cada caso):
- En el caso de solicitantes mayores de edad y con contrato de trabajo, aportar el contrato laboral y la última nómina del/la solicitante y de las personas pertenecientes a la unidad familiar.
 - En el caso de solicitantes mayores de edad que, aun residiendo fuera del domicilio familiar por motivos de estudio, dependan económicamente de su unidad familiar, adjuntar el contrato de trabajo y última nómina de los sustentadores principales.
 - En el caso de menores de edad, contrato de trabajo y última nómina de los progenitores o tutores legales.
 - En el caso de trabajadores por cuenta propia (autónomos/as), aportar el último pago fraccionado trimestral presentado (**modelo 131**).
5. **Padrón comunitario*** (tienen que aparecer todos los residentes de la vivienda)
6. **Prueba de residencia** (adjuntar según cada caso):

- **Contrato de vivienda en alquiler:** en caso de estar viviendo de alquiler, aportar el contrato de alquiler.
- **Vivienda en propiedad:** en caso de tener una vivienda en propiedad, aportar recibo de hipoteca o documento de propiedad de la vivienda.
- **Otras situaciones:** documento que acredite el gasto de otro tipo de residencia (por ejemplo, una residencia de estudiantes).

6. Otros documentos personales a presentar:

1 **Carta de Motivación** o Proyecto Personal Académico y/o Profesional:

- Adjuntar [Modelo carta de motivación](#)

1 **Presupuesto** detallado indicando los conceptos y la cuantía para los que se solicita la beca (ver apartado “Conceptos que se pueden incluir en la beca” de cada una de las categorías):

- Adjuntar [Modelo presupuesto](#)

7. **Curriculum Vitae** detallado en castellano (sólo para mayores de edad): datos personales, formativos, profesionales (en el caso de que existan), competencias lingüísticas, aptitudes y capacidades personales.

8. **Consentimiento tutores legales:** en el caso de menores de edad, se deberá adjuntar firmado el consentimiento por **ambos progenitores o tutores legales**.

* **Sólo se aceptará la firma de sólo un/a progenitor/a en caso de que se justifique alguna de las siguientes casuísticas:**

- Familias monoparentales
- Estar en posesión de la patria potestad
- Justificación de fallecimiento de uno de los progenitores
- Declaración jurada con firma del juez

8. **Declaración jurada** constatando que toda la información y documentos proporcionados son verídicos y demostrables.

- ♣ Adjuntar [Modelo Declaración jurada](#)

9. Documentos opcionales:

- Otros documentos que certifiquen otras condiciones o situaciones específicas que aumenten la situación de vulnerabilidad de la persona (Ver Anexo I, II y III).
- En caso de contar con una necesidad específica de apoyo educativo: Presentar necesidad específica de apoyo educativo siempre que dicha necesidad haya sido acreditada mediante certificado de un equipo de

orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR SEGÚN LA CATEGORÍA:

CATEGORIA 1, 2, 3, 4. Documentación específica a presentar:

1. Resguardo de la **matrícula** para el curso 2025-2026 o resguardo de la solicitud previa.

* Si no se ha abierto el plazo de matriculación y no se dispone de un resguardo de matrícula, adjuntar el [Modelo datos de formación](#).

2. En caso de haber sido becado o becada por el Ministerio en el curso 2024/2025, adjuntar una copia de la concesión de la **beca** otorgada por el Ministerio de Educación para los siguientes estudios:
 - Becas para FP, Bachillerato y otros estudios no universitarios
 - Becas para Universidad: grado y máster
 - Becas de Ayudas de apoyo educativo
3. Si se ha recibido cualquier **otra beca privada o específica** de la Comunidad Autónoma en el curso 2023/2024 y/o 2024/2025, adjuntar justificante de concesión de tal beca.

CATEGORIA 5. Documentación específica a presentar:

1. Según la condición en la que se encuentra la persona, se debe presentar:
 - Opción 1: Mujer con responsabilidades familiares no compartidas:
 - § Carnet de Familia monoparental, patria potestad u otra casuística que, debidamente documentada, justique la situación de responsabilidad no compartida por parte de la madre.
 - Opción 2: Mujer víctima de violencia de género, se debe presentar, al menos, uno de los siguientes documentos en vigor:
 - § Documento de denuncia
 - § Orden de alejamiento
 - § Sentencia judicial
 - § Acreditación de la situación de violencia de género

CATEGORIA 6. Documentación específica a presentar:

1. Según la situación en la que se encuentra la persona presentar:

- Opción 1: **Certificado de Riesgo de Exclusión Social emitido por Servicios Sociales o Certificado de derivación o acreditación de vulnerabilidad** de alguna entidad que certifique alguna de las condiciones nombradas en el apartado de requisitos específicos.
- Opción 2: **Justificante de estar cobrando ayudas o prestaciones estatales o autonómicas** (anteriormente nombradas en el apartado de requisitos específicos).

Para dudas con la documentación o el proceso de inscripción, escribir a: **administraciondorotea@fundacionadecco.es**

INCOMPATIBILIDADES

Las presentes becas son incompatibles con otras becas o ayudas económicas de otros organismos destinadas a cubrir los mismos conceptos, salvo que la Fundación lo autorice expresamente; a excepción de la beca de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o del Gobierno Vasco, cuya compatibilidad dependerá de la resolución anual de ambos organismos.

CATEGORIAS 1, 2, 3:

En las modalidades Beca Universidad, Máster, Investigación: no se aceptarán solicitudes para cursar estudios de Grado Universitario en universidades privadas; a excepción de que la persona acredite que los estudios están siendo becados y no comportan un coste económico.

Se valorarán los estudios privados de máster, Bachillerato, Bachillerato Internacional, FP y cursos de especialización, entre otros.

CATEGORIAS 4:

En las modalidades Beca Pupilo Dorotea: estas becas son para cursar estudios en centros escolares públicos o centros de enseñanzas públicos concertados. Por tanto, **no se aceptarán solicitudes para cursar estudios en colegios o institutos privados**, a excepción de que la persona acredite que los estudios están siendo becados y no comportan un coste económico.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La evaluación y la selección de las solicitudes se desarrollarán en un régimen de concurrencia competitiva.

Fases del proceso:

1. Preselección:

No se aceptarán como válidas las solicitudes que no estén completadas debidamente y que no hayan aportado toda la documentación requerida.

Los candidatos se distribuirán en todos los casos (6 categorías):

- 1- Por el tipo de categoría para la que solicitan la beca.
- 2- Dentro de cada categoría, se ordenarán por el dato de la renta que se presente. Se comprobará que están todas las rentas del núcleo familiar.
**Revisar la documentación acreditativa de la renta que aparece en el apartado "Documentación a presentar".*
- 3- Se revisará toda la documentación de todas las candidaturas y **se descartarán aquellas solicitudes en las que falte documentación** o ésta no sea válida o correcta.
- 4- **Sólo en las Categorías 1, 2 y 3** (modalidades Beca Formación Profesional, Universidad, Máster, Investigación):
 - a. Se valorarán de manera independiente las solicitudes que accedan por altas capacidades de las que accedan por alto rendimiento académico:
 - Altas Capacidades: certificado o informe de altas capacidades.
 - Alto Rendimiento académico: expediente académico.

En esta fase se tendrán en cuenta los criterios Anexo I, Anexo II y Anexo III.:

- Categoría 1, 2 y 3: Ver Anexo I
- Categorías 4: Ver Anexo II
- Categorías 5 y 6: Ver Anexo III

2. Selección final:

Tras la valoración de la documentación se podrá requerir la asistencia a una entrevista personal para complementar la información proporcionada ante un comité de evaluación que elegirá a los candidatos/as que mejor se adecuen a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria. En esta entrevista se valorará la vulnerabilidad económica y el impacto transformador de la beca.

La decisión se tomará en base a la documentación aportada por parte de los candidatos/as y de la entrevista personal en los casos que sea necesario.

Nota:

- *La Comisión de Selección podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.*
- *En el caso de ser presentadas notas medias o calificaciones con un número de decimales superior a dos cifras serán redondeadas a la*

centésima más próxima y en caso de equidistancia a la inmediatamente superior.

- **Se valorarán los informes de Altas Capacidades siguiendo los modelos científicos detallados en la introducción de las bases.**

VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

El proceso valoración constará de las siguientes etapas:

- Fase de entrevista (en el caso de que sea necesario) de los solicitantes: del 5 de mayo al 20 de junio.

Una vez concluido el proceso de valoración de la documentación aportada y entrevista (en los casos que sea necesario) se reunirá el **Comité Evaluador** de Fundación Adecco que estará presidido por el Director modeloGeneral y formado por:

- Directora Financiera
- Directora de Estrategia, Fundraising y Desarrollo
- Directora de Inclusión e Integración

La selección de los beneficiarios será ratificada ante notario.

La **resolución provisional** será comunicada a los y las solicitantes de la beca a través del correo electrónico el día **27 de junio del 2025**. Tras esta comunicación, se abrirá un periodo de 7 días de revisión de solicitudes y reclamaciones. Tras ello, se anunciará la **resolución final** en la página web y comunicada por email a los solicitantes el día **22 de julio 2025**.

Nota: la resolución provisional y final se comunicará en el email proporcionado en la solicitud de la beca. Recomendamos revisar tanto la bandeja de entrada como la bandeja de correo no deseado o SPAM.

En el caso de que alguna de las personas beneficiarias no acepte voluntariamente la Beca o no pueda ser localizada en un plazo máximo una semana desde el 24 de julio hasta el 31 de julio del 2025, se adjudicará dicha Beca al siguiente solicitante inmediatamente después en el puesto de reserva, por detrás de las personas beneficiarias seleccionadas inicialmente, y así sucesivamente.

PAGO DE BECAS

La cuantía de la Beca dependerá de las necesidades valoradas en la entrevista de cada persona.

La Beca concedida irá destinada al pago de los conceptos establecidos en la solicitud y/o entrevista en los casos en que sea necesario y suscritos, y se realizará a través de un pago directo a la persona becada.

En todos los casos el pago de la Beca se realizará a un número de cuenta en el que el Beneficiario de la Beca sea titular.

El pago de las Becas se realizará a partir de la primera semana de septiembre.

PROTECCIÓN DE DATOS

La Fundación Adecco establecerá todos los mecanismos legales para salvaguardar la privacidad de la documentación presentada en la solicitud de Beca Fundación Adecco. Todos los datos de carácter personal que el usuario nos proporcione pasarán a formar parte de un fichero automatizado de carácter personal del que la Fundación Adecco es responsable.

La persona beneficiaria al presentar sus datos se compromete a que los mismos sean fidedignos, correctos y actuales. Se informa que la solicitud podrá ser rechazada si se detectase cualquier dato falso o engañoso facilitado por el usuario o que no cumplan los requisitos, procediéndose a su eliminación sin necesidad de previo aviso.

El tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios realizado por la Fundación Adecco, así como el envío de comunicaciones comerciales realizadas por medios electrónicos son acordes, respectivamente, con la normativa general vigente: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Protección de Datos Personales, la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

Los datos personales contenidos en la documentación presentada serán tratados con la finalidad de gestionar la concesión de las becas ya mencionadas. La base jurídica para el tratamiento de dichos datos será el consentimiento de los solicitantes. Le informamos de que sus datos personales podrán ser comunicados a la Fundación Adecco para las gestiones posteriores a la concesión de la beca. Así mismo, los solicitantes podrán, en cualquier momento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad de los datos enviando un correo electrónico a la dirección proteccion.datos@adecco.com.

Los/as consultores/as de Fundación Adecco se comunicarán a través del correo electrónico, WhatsApp o Teams con los/as candidatos/as del Proyecto Dorotea. Al aceptar las bases, se consiente la comunicación a través de estos tres medios.

Los datos personales en ningún caso se compartirán por otro medio que no sea el correo electrónico o la web habilitada para la inscripción.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS

La concesión de la beca comporta las siguientes obligaciones por parte de los/as beneficiarios/as:

1. Reuniones de seguimiento* de la beca:

Estas se realizarán mensualmente durante el primer cuatrimestre y posteriormente se espaciarán de forma bimensual. En estas reuniones se valorará:

- El aprovechamiento de la beca: asistir a las actividades lectivas y presentarse a las convocatorias de exámenes de la formación becada.
- Justificación de los gastos.
- Participación en las acciones obligatorias de la Fundación Adecco.

En esas reuniones de seguimiento se podrá realizar la **orientación personal, académica, laboral y de formación en habilidades transversales.*

2. Poner en conocimiento de la Fundación Adecco cualquier cambio de las circunstancias bajo las que la beca fue concedida.
3. Cooperar con la Fundación Adecco, en cuantas actividades de inspección y verificación aquella lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la beca.

Nota: el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones puede conllevar la suspensión de la beca.

RENOVACIÓN DE LA BECA

La beca es de carácter anual y concluido el año se podrá volver a solicitar otra beca en la siguiente convocatoria. Tener concedida una beca no da derecho a renovación automática en la siguiente convocatoria. Se tendrá en cuenta la evaluación continua que se ha realizado trimestralmente y el proyecto de motivación y desarrollo profesional para el año siguiente.

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS CATEGORÍAS 1, 2 Y 3

En las categorías 1, 2 y 3, se puede acceder por dos vías:

- Certificado de Altas Capacidades
- Brillante Expediente Académico*

*Ver al final del Anexo I “Valoración Específica de Personas que Acceden por la Vía de Brillante Expediente Académico”

CRITERIOS COMUNES

A parte de los criterios específicos de acceso mencionados en las bases, que son obligatorios para acceder a la beca, se valorarán de manera común, con una puntuación de 0 a 10, los siguientes aspectos:

Situación de vulnerabilidad económica (hasta 10 puntos):

Para valorar la situación de vulnerabilidad económica de la persona que solicita la beca, nos basaremos en el umbral de la renta de la tabla mostrada a continuación. En dicha valoración se tendrán en cuenta también otros factores como la provincia de residencia de la persona, la situación de los componentes familiares y otras causas que puedan aumentar la condición de vulnerabilidad.

Tendrán preferencia aquellas personas que se encuentren en los umbrales de renta más bajos.

N.º de miembros de la familia	Convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general dirigidas a enseñanzas postobligatorias					Convocatoria de ayudas al estudio para estudiantes con NEAE
	Umbral 1: intervalo		Umbral 2	Umbral 3: intervalo		Umbral 1
	Extremo inferior	Extremo superior		Extremo inferior	Extremo superior	
1	8.843	9.315	13.898	14.818	15.567	12.534
2	13.264	13.971	23.724	25.293	26.573	20.416
3	17.685	18.629	32.201	34.332	36.070	26.811
4	22.107	23.286	38.242	40.773	42.836	31.801
5	25.644	27.012	42.743	45.572	47.878	36.089
6	29.181	30.738	46.142	49.196	51.685	40.229
7	32.718	34.463	49.503	52.780	55.451	44.143
8	36.255	38.190	52.850	56.348	59.199	48.031
Cada miembro adicional a 8.º	3.536	3.725	3.340	3.561	3.740	3.856

Cuestionario biopsicosocial (hasta 20 puntos):

Se tendrán en cuenta las respuestas del cuestionario de la inscripción analizando la situación de cada persona en función de las diferentes áreas de su vida,

Carta de Motivación (hasta 10 puntos):

Junto con la solicitud de la beca, se deberá adjuntar una Carta de Motivación o carta de Proyecto personal Académico y/o Profesional.

Variables complementarias (un punto por cada una de estas variables, llegando a un máximo de 10):

Como valor añadido, se analizarán otras condiciones o situaciones específicas que aumenten la situación de vulnerabilidad de la persona (de 0 a 10 puntos):

- Certificado de discapacidad
- Carnet de familia numerosa
- Familiares de primer grado con certificado de discapacidad y/o en situación de dependencia
- Necesidades específicas de apoyo educativo
- Condiciones médicas
- Otros documentos que consideres relevantes

VALORACIÓN ESPECÍFICA DE PERSONAS QUE ACCEDEN POR LA VÍA DE BRILLANTE EXPEDIENTE ACADÉMICO

Para las personas que accedan por la vía de Brillante expediente académico, en la Entrevista Personal también se evaluarán los siguientes factores:

1. Nota de media del expediente académico de Secundaria completa (siempre y cuando sea de sobresaliente).
2. Nota de los cursos posteriores a Secundaria.

El resto de los factores se valorarán igual que las personas que accedan por Certificado de Altas Capacidades Intelectuales.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA CATEGORÍA 4

En esta categoría, sólo se aceptarán solicitudes de personas con certificado de Altas Capacidades.

A parte de los criterios específicos de acceso mencionados en las bases, que son obligatorios para acceder a la beca, se valorarán de manera común, con una puntuación de 0 a 10, lo siguientes aspectos:

Situación de vulnerabilidad económica (hasta 10 puntos):

Para valorar la situación de vulnerabilidad económica de la persona que solicita la beca, nos basaremos en el umbral de la renta de la tabla mostrada a continuación. En dicha valoración se tendrán en cuenta también otros factores como la provincia de residencia de la persona, la situación de los componentes familiares y otras causas que puedan aumentar la condición de vulnerabilidad. Tendrán preferencia aquellas personas que se encuentren en los umbrales de renta más bajos.

N.º de miembros de la familia	Convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general dirigidas a enseñanzas postobligatorias					Convocatoria de ayudas al estudio para estudiantes con NEAE
	Umbral 1: intervalo		Umbral 2	Umbral 3: intervalo		Umbral 1
	Extremo inferior	Extremo superior		Extremo inferior	Extremo superior	
1	8.843	9.315	13.898	14.818	15.567	12.534
2	13.264	13.971	23.724	25.293	26.573	20.416
3	17.685	18.629	32.201	34.332	36.070	26.811
4	22.107	23.286	38.242	40.773	42.836	31.801
5	25.644	27.012	42.743	45.572	47.878	36.089
6	29.181	30.738	46.142	49.196	51.685	40.229
7	32.718	34.463	49.503	52.780	55.451	44.143
8	36.255	38.190	52.850	56.348	59.199	48.031
Cada miembro adicional a 8.º	3.536	3.725	3.340	3.561	3.740	3.856

Cuestionario biopsicosocial (hasta 20 puntos):

Se tendrán en cuenta las respuestas del cuestionario de la inscripción analizando la situación de cada persona en función de las diferentes áreas de su vida,

Carta de Motivación (hasta 10 puntos):

Junto con la solicitud de la beca, se deberá adjuntar una Carta de Motivación o carta de Proyecto Personal Académico y/o Profesional.

Variables complementarias (un punto por cada una de estas variables, llegando a un máximo de 10):

Como valor añadido, se analizarán otras condiciones o situaciones específicas que aumenten la situación de vulnerabilidad de la persona (de 0 a 10 puntos):

- Certificado de discapacidad
- Carnet de familia numerosa
- Familiares de primer grado con certificado de discapacidad y/o en situación de dependencia
- Necesidades específicas de apoyo educativo
- Condiciones médicas
- Otros documentos que consideres relevantes

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS CATEGORÍAS 5 Y 6

En esta categoría, sólo se aceptarán solicitudes de personas con certificado de Altas Capacidades.

A parte de los criterios específicos de acceso a la beca mencionados en las bases, que son obligatorios para acceder a la beca, se valorarán de manera común, con un puntaje de 0 a 10, los siguientes aspectos:

Situación de vulnerabilidad económica (hasta 10 puntos):

Para valorar la situación de vulnerabilidad económica de la persona que solicita la beca, nos basaremos en el umbral de la renta de la tabla mostrada a continuación. En dicha valoración se tendrán en cuenta también otros factores como la provincia de residencia de la persona, la situación de los componentes familiares y otras causas que puedan aumentar la condición de vulnerabilidad. Tendrán preferencia aquellas personas que se encuentren en los umbrales de renta más bajos.

N.º de miembros de la familia	Convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general dirigidas a enseñanzas postobligatorias					Convocatoria de ayudas al estudio para estudiantes con NEAE	
	Umbral 1: intervalo		Umbral 2	Umbral 3: intervalo			Umbral 1
	Extremo inferior	Extremo superior		Extremo inferior	Extremo superior		
1	8.843	9.315	13.898	14.818	15.567	12.534	
2	13.264	13.971	23.724	25.293	26.573	20.416	
3	17.685	18.629	32.201	34.332	36.070	26.811	
4	22.107	23.286	38.242	40.773	42.836	31.801	
5	25.644	27.012	42.743	45.572	47.878	36.089	
6	29.181	30.738	46.142	49.196	51.685	40.229	
7	32.718	34.463	49.503	52.780	55.451	44.143	
8	36.255	38.190	52.850	56.348	59.199	48.031	
Cada miembro adicional a 8.º	3.536	3.725	3.340	3.561	3.740	3.856	

Cuestionario biopsicosocial (hasta 20 puntos):

Se tendrán en cuenta las respuestas del cuestionario de la inscripción analizando la situación de cada persona en función de las diferentes áreas de su vida,

Carta de Motivación (hasta 10 puntos):

Junto con la solicitud de la beca, se deberá adjuntar una Carta de Motivación o carta de Proyecto Personal Académico y/o Profesional.

Variables complementarias (un punto por cada una de estas variables, llegando a un máximo de 10):

Como valor añadido, se analizarán otras condiciones o situaciones específicas que aumenten la situación de vulnerabilidad de la persona (de 0 a 10 puntos):

- Certificado de discapacidad
- Carnet de familia numerosa
- Hijos a cargo o familiares de primer grado con certificado de discapacidad y/o en situación de dependencia
- Necesidades específicas de apoyo educativo
- Condiciones médicas
- Otros documentos que consideres relevantes

ANEXO IV

CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA BECA

1. Beca a la enseñanza / Ayudas al estudio

La beca cubre los siguientes tipos de formación, siempre que contribuyan al desarrollo académico, profesional o cultural del beneficiario/a:

- **Formación reglada superior**, incluyendo estudios universitarios, ciclos formativos de grado medio y superior, estudios artísticos superiores y formación profesional.
- **Formación no reglada con orientación profesional realista**, como cursos de capacitación, certificados de profesionalidad y otras especializaciones con potencial de inserción laboral
- **Formación en idiomas**, ya sea presencial u online, siempre que tenga un propósito formativo claro. Inscripción y pago de tasas de exámenes oficiales de idiomas.
- **Formación en actividades musicales**, tanto en escuelas especializadas como en clases particulares con acreditación.
- **Formación complementaria o de enriquecimiento curricular**, incluyendo:
 - o Cursos de desarrollo personal y profesional.
 - o Talleres de habilidades sociales o de mejora de la comunicación.
 - o Actividades formativas relacionadas con el arte, el deporte o la ciencia.

Conceptos que no se incluyen:

- **Educación Primaria y Secundaria en centros privados**
- **Formación ya financiada por otras ayudas estatales o privadas**, para evitar la duplicidad de subvenciones.
- **Cursos recreativos sin impacto formativo directo**, como actividades de ocio sin una finalidad clara.

2. Ayudas complementarias

Para garantizar el acceso a la formación, se podrán solicitar ayudas adicionales para los siguientes conceptos:

- **Transporte:**

- Desplazamientos en transporte público justificados para asistir a la formación.
- **Residencia:**
 - Ayudas para estudiantes en caso de que la formación sea fuera del lugar de residencia habitual.
- **Material escolar y académico**
 - Libros de texto, apuntes y material didáctico imprescindible.
 - Material informático necesario para el seguimiento de la formación (portátil, tablet, software especializado).
 - Instrumentos musicales en caso de formación en esta disciplina.
 - Materiales imprescindibles para actividades artísticas o deportivas.
 - Otros materiales específicos requeridos por el programa formativo.
- **Conexión a internet**
 - Ayuda para el pago de una tarifa básica de internet cuando sea indispensable para la formación.
- **Atención psicológica, psicopedagógica o logopedia**
 - Sesiones de terapia cuando sean necesarias para el desarrollo educativo o profesional del beneficiario.
- **Otros gastos sanitarios no cubiertos por la Seguridad Social, incluyendo:**
 - Óptica: gafas graduadas o lentes de contacto prescritas por un especialista.
 - Fisioterapia: tratamientos necesarios para la movilidad o recuperación física.

3. Ayudas adicionales para Categoría 5 y 6

Para los beneficiarios en estas categorías, se consideran ayudas adicionales destinadas a la conciliación familiar, tales como:

- **Gastos relacionados con la maternidad/paternidad, incluyendo:**
 - Pago de guardería o centros de educación infantil.
 - Transporte escolar para menores dependientes del beneficiario/a.
 - Coste del comedor escolar para garantizar la alimentación de los hijos e hijas durante la jornada educativa.
 - Horario ampliado en centros educativos para facilitar la formación del beneficiario/a.
 - Inscripción en actividades extraescolares cuando estas sean necesarias para la conciliación.
 - Apoyo en el cuidado de los hijos e hijas en horarios clave para permitir la formación de la persona becada.

NOTA: Otras peticiones adicionales se valorarán de manera individualizada.

NOTA: todos los gastos deben poder justificarse debidamente con una factura o un recibo sellado. No se aceptarán peticiones de conceptos que no puedan justificarse legalmente.